Asunción, **22** de **diciembre** de 2023.-

ICEO Nº103/2023

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.:	***CONTRATACION DIRECTA PAC N° 71/2023 "ADQUISICION DE UNA IMPRESORA LASER - AD REFERENDUM - S.B.E." ID 436.634.-***

El Comité de Evaluación de Ofertas conformado por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 Nº12 de fecha 14 de febrero de 2023 y N°35 de fecha 25 de febrero de 2023, por las siguientes personas: el **Abg. Mirko Duré Rolón,** Director Interino – Dirección General de Administración y Finanzas, cargo dispuesto por Resolución del Consejo de Superintendencia N°222 de fecha 07 de marzo de 2023; la **Dra. Econ. Luz Antúnez de Estigarribia**, Directora – Dirección Financiera; la **Abg. Mirtha Morínigo**, Directora – Dirección de Asuntos Jurídicos; el **Abg. Antonio Fernández** y el **Lic. Arístides Aguilar Solís**, Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia – Secretaría 2; y del área del ámbito solicitante: el **Sr. Arnulfo Méndez Chena**, Encargado de Despacho – Departamento de Servicios Generales (Director – Ámbito Solicitante) y el **Sr. Ladislao franco**, Técnico – Div. De Servicios Gráficos; elevan a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas del **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 71/2023 "ADQUISICION DE UNA IMPRESORA LASER - AD REFERENDUM - S.B.E." ID 436.634,** de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nro. 2992/2019.-

1. DATOS DEL LLAMADO

El llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 71/2023 "ADQUISICION DE UNA IMPRESORA LASER - AD REFERENDUM - S.B.E." ID 436.634**, fue aprobado por **Resolución Secretaría 2 del Consejo de Superintendencia Nº203** del 17/07/2023, cuyo PAC fue programado según se detalla:

- → Sistema de Adjudicación: **Por Total. -**
- → Monto Global Estimado: **₲ 100.000.000 (guaraníes cien millones). -**
- → Monto Estimado: **₲ 54.200.500 (guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos mil quinientos) -**
- → Modalidad: **Contratación Directa – Subasta a la Baja Electrónica.-**
- → Vigencia: **Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones. -**

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a:

N°	OFERENTE	NOTA UOC	N° TELEFONO
1	PRINTEC S.A.	358/2023	021-452-757/9
2	PARASOFT S.R.L.	357/2023	021-601-116
3	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	356/2023	021-662-831
4	ITTI S.A.E.C.A.	355/2023	021-208-664
5	DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	354/2023	021-213-347/8

El calendario de eventos de la Subasta a la Baja Electrónica quedó fijado de la siguiente manera:

- ✓ Etapa de Recepción de Propuestas: 04/12/2023 a las 08:20 hs. hasta las 08:20 hs. del 11/12/2023.-
- ✓ Etapa Competitiva: 11/12/2023 a las 08:30hs.-

Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica, fue publicada el Acta de Sesión Virtual en el Portal de Contrataciones. La fecha límite de presentación de documentaciones en Acto Público quedó fijada como sigue:

- ✓ Fecha y Hora Tope de presentación de Ofertas: 12/12/2023 a las 08:15hs.
- ✓ Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 12/12/2023 a las 08:30hs.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

a) Datos de las ofertas presentadas

N°	OFERENTE	RUC	Monto ofertado IVA INCLUIDO	Formulario de la Oferta Debidamente Firmado	Documento que Acredita la Identidad del Firmante de la Oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantia de Mantenimiento de Ofertas	Correo Electrónico
1	PRINTEC S.A.	80018668-0	100.000.000	SI	SI	SI	DECLARACIÓN JURADA	info@printec.com.py

b) Observaciones

1) **PRINTEC S.A.:** Presenta un original de la oferta con 38 páginas foliadas. Presenta todos los documentos sustanciales. **No presenta:** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**); Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la existencia de insumos y repuestos por el periodo de 5 años como mínimo.-

3. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Primeramente, se ha verificado que el oferente no esté inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para presentar ofertas. A la fecha de evaluación, el oferente **PRINTEC S.A.**, no se encuentra inhabilitado según los registros verificados en el Portal de la DNCP. Asimismo, se ha verificado que el mismo no se encuentra inhabilitado para contratar con la Convocante. -

Seguidamente, se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **Nota DAJ/IED N° 129/2023** recepcionada en fecha **14/12/2023,** que forma parte integral del presente ICEO. -

a) **PRINTEC S.A.: CUMPLE**, con los documentos de carácter sustancial. En cuanto a los documentos formales omitidos, le fueron requeridos por Nota **NCEO N°1112/2023** de fecha **14/12/2023**:

- ✓ Autorización del fabricante en idioma español o debidamente traducida por traductor publico matriculado, para representantes, distribuidores y sub - distribuidores de los productos ofrecidos.
- *Para Representantes debe reunir los siguientes requisitos:* Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como representante de la marca, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.
- *Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:* Documentación expedida por el Fabricante que los acredite como distribuidor autorizado de la marca ofertada para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- *Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:* Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers0 para el PARAGUAY

Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada en la cual lo autoriza a nombrar sub - distribuidores. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS. Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o 24/44 productor.

✓ Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza la existencia de insumos y repuestos por el periodo de 5 años como mínimo.

Cumplido el plazo el oferente presentó la documentación y fue verificada en la Dirección de Asuntos Jurídicos, según consta en el informe complementario, **Nota DAJ/IED N° 133/2023** de fecha **20/12/2023**, que forma parte integral del presente Informe de Evaluación y donde consta que **CUMPLE** con la presentación de los documentos requeridos.-

4. CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N°849/2015, "*POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40° DE LA LEY Nro. 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,*** se solicitó por nota NCEO N° 1090/2023 al Departamento de Liquidación de Remuneraciones dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, la verificación en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los propietarios, representantes legales, socios y/o accionistas del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación documental: **PRINTEC S.A.**-

Al respecto, por Memo MDLRP N° 1135/2023 de fecha 13/12/2023 se informa que no se observa que los propietarios, representantes legales, socios y/o accionista del oferente mencionado figuren con cargo activo a la fecha de la evaluación de la oferta, en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.-

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjuntan como **ANEXO C**, copia de las Evaluaciones Técnicas realizadas por el Departamento de Servicios Generales y remitidas por **Nota NDA N°1600/2023 de fecha 14/12/2023 y Nota NDA N°1628/2023 de fecha 20/12/2023**, que forman parte integral del presente ICEO y contienen las calificaciones técnicas de conformidad a los criterios establecidos en el pliego y en donde se verifica que la oferta presentada por **PRINTEC S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. –

6. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Financiero remitido por la **División de Análisis Contable y Patrimonial** de fecha **13/12/2023**, que forma parte integral del presente ICEO y en el cual se indica que la oferta presentada por **PRINTEC S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se adjunta como **ANEXO E** el Cuadro Comparativo de Ofertas corregido. -

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SIGUIENDO EL ORDEN DEL RESULTADO INDICADO EN EL ACTA DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

La ***única oferta*** corresponde al oferente **PRINTEC S.A.**, la cual CUMPLE con todos los requisitos documentales, técnicos y financieros. -

Por **Nota CEO N°1113/2023**, se ***solicita la Aclaración de Precios;*** atendiendo a lo dispuesto en la ***Resolución DNCP N°1890/2020***, *"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable…cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".-*

La consulta fue respondida por el oferente dentro del plazo establecido, adjuntándose como **ANEXO F** las notas referidas, y tras la realización del análisis de la aclaración, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que el precio ofertado, se encuentra por encima del parámetro establecido en un porcentaje de **84,50%**, es considerado **inaceptable** por variar sustancialmente por encima de las estimaciones de costo, y **no se recomienda aceptar el precio mencionado**, por sobrepasar las previsiones presupuestarias.-

No habiendo más ofertas, se recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** del presente proceso teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: c. *"…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…".* -

8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos jurídicos y técnicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N°2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", el **Comité de Evaluación de Ofertas** recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACION DIRECTA PAC N° 71/2023 "ADQUISICION DE UNA IMPRESORA LASER - AD REFERENDUM - S.B.E." ID 436.634**., teniendo en cuenta lo establecido en el inciso c del Art. 30° de la Ley N°2051/2003: "*…que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato …*".-

Abg. Mirtha Morínigo
Directora de Asuntos Jurídicos

Arnulfo Méndez Chena
Coordinador
Servicios Generales C.S.J.

Ladislao Franco
Diseño Gráfico
SERVICIOS GRÁFICOS

Lic. ARISTIDES GERARDO AGUILAR

Abg. Antonio I. Fernández G.
Asesor
Corte Suprema de Justicia

DRA. ECON. LUZ R. ANTÚNEZ
Directora Financiera CSJ

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino